

plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,982, 2,983, 2,984, 2,985 y demás relativos del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas.

JUGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

Edicto

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Febrero 1 de 1984	4319
-----------	------------------------	-------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TACOTALPA, TABASCO.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente

Edicto

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en el que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos de Fundo Legal.

LA C. FRANCISCA MUÑOZ CASALS, Mayor de edad, casada, labores del hogar con domicilio en el Ingenio "Dos Patrias", preteneciente al municipio de Tacotalpa, Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta ciudad, que consta de una superficie total de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes.

Tacotalpa, Tab., 28 de noviembre de 1983

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: FAUSTO MENDOZ JIMENEZ

- Al Norte: 7.50 mts. con la calle Calixto Merino Bastar.
- Al Sur: 7.50 mts. con el río muerto
- Al Este: 16.00 con el C. Arnulfo González Suárez.
- Al Oeste: 16.00 mts. con la C. Natividad - Ascencio Cornelio.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 275/983, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Manuel Barraeta Díaz se dictó un acuerdo que copiado textualmente dice.

----- AUTO DE INICIO -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Por presentado el señor Manuel Barraeta Díaz, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto a la fecha, respecto de un Predio Urnabo ubicado en las Calles de Emiliano Zapata sin número del Poblado que fué "Subteniente García", ahora Villa Playas del Rosario, Municipio del Centro, cuya superficie es de Cuatro Héctáreas ochenta y cinco Areas y treinta y siete centiáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Noreste en Ciento un metro con sesenta centímetros lineales, con la calle Emiliano Zapata, Sureste en Noventa metros, - Noventa centímetros cuadrados, digo lineales, con Santurnino Hernández, por el rumbo de la Carretera Villahermosa,- Teapa, hecha la salvedad de la Zona Federal; por el Noreste en varios metros lineales con propiedad de Aristides Prats Salazar; y por el Suroeste; también en varios niveles en una línea irregular de 70:60; 45:00; 58:60; 45:00; 58:60; 125:10; 10:00; y 135:00 metros lineales con propiedad de Filémon Pérez, como se acredita con el

plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,932, 2,933, 2,934, 2,936 y demás relativos del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,392 también mencionado publíquese este proveído por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en esta Capital. Asimismo fíjense los avisos en los lugares público acostumbrados con relacion a este juicio. Agradadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de notificación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días, Expido el presente a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

El Primer Secretario Judicial "D" del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procuración Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente 120815, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de los terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "SAN ARTURO", ocupado por el C. ARTURO RICARDEZ BARRIENTOS, que se localizan en la Ranchería "San Martín" en jurisdicción del Municipio de Tenosique de este Estado; con superficie aproximada de 200-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

Al Norte: Carretera Tenosique-Ejido "Redención del Campesino", C. Jaime Pérez Gómez.

Al Sur: Laguna Pictum, C. Victor Ortíz Cuj.

Al Oriente: C. Sergio Lucio Martínez.

Al Poniente: C. Loepoldo Palma Pérez, C. José Torres García.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico de información local "Presente", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no

ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Balancán, Tab., a 13 de Enero de 1984.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE PROGRAMA VERTICAL
PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Subdirección de Terrenos Nacionales, -- dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente 81287, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición de los Terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "PUNTA DE GUSANO", ocupado por el C. ANTONIO DE LA TORRE CASTILLO, que se localizan el la Ranchería "CHILAPILLA" en jurisdicción del Municipio del Centro de este Estado; con superficie aproximada de 300-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

Al Norte: Terrenos Presuntos Nacionales

Al Sur: C. Juan de la Torre

Al Oriente: C. Jose H. Priego

Al Poniente: C. Quirino de la Torre, C. Cecilio Torres

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en el Periódico de información local "Presente" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del Centro y en los parajes publicos mas notables de la región, para

conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Balancán, Tab., Enero 13 de 1984.

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL
PROFR: FERNANDO VALDEZ VALERO

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Es causa de inseguridad para los poseedores de un pedazo de tierra donde han habitado por muchos años, la falta de un documento legal que ampare legítimamente su posesión sobre todo cuando ha sido pacífica y continua.

SEGUNDO.- Apegados a la Ley, los integrantes de la Legislatura han sabido interpretar tal situación, seguros además que regularizar estos terrenos, beneficie la Hacienda de los Municipios, ya que percibirán ingresos por concepto de impuestos prediales y por la enajenación misma.

TERCERO.- Al efectuar la inspección ocular, se comprobó que la C. Gloria Wolter de Parizot, posee demasía de predio de su propiedad.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0105

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para enajenar la demasía del predio propiedad de la C. Gloria Wolter de Parizot, en la cantidad de \$9,800.00 (nueve mil ochocientos pesos.00/100 M.N.) en la con superficie de 49 M2, 98 D2 y 15 C2 (cuarenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros y quince centímetros cuadrados), y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 57.45 metros lineales con calle Guillermo Prieto.

Al Sur: 57.45 metros lineales con Gloria Wolter de Parizot.

Al Este: 1.75 metros lineales con calle Reforma

Al Oeste: 0.00 vértice.

En virtud de poseerío continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSÉ EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. Antelmo Rodríguez de la Cruz, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0120

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de

Tapotzingo, a favor del C. Antelmo Rodríguez de la Cruz, en la cantidad de \$46,800.00 (cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con superficie de 2,340.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 28.80 metros lineales con Alberto de la Cruz.
- Al Sur: 24.00 metros lineales con calle sin nombre.
- Al Este: 87.50 metros lineales con calle sin nombre.
- Al Oeste: 93.00 metros lineales con Andrés de la Cruz C.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima; publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la ausencia de un documento legal que ampare la tenencia de la tierra donde se habita, es causa de inseguridad a pesar de que el bien se ha poseído a través de muchos años en forma continua y pacífica.

SEGUNDO.- La Legislatura interpretando con verdadera emoción social este tipo de problemas, ha procedido a actuar con estricto apego a la Ley, consciente además que la regularización de estos terrenos, lleva implícito el fortalecimiento de la Hacienda Municipal ya que percibirán ingresos por la vía de impuestos prediales y por la enajenación misma.

TERCERO.- Es el caso de los CC. Maximiliano, Modesto y Conrado Rodríguez León, al efectuar una inspección ocular se comprobó que ejercen posesión sobre el predio que solicita.

Por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0102

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor de los CC. Maximiliano, -

Modesto y Conrado Rodríguez León, en la cantidad de \$87,750.00 (ochenta y siete mil, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con superficie de 1,755.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 24.00 metros lineales con calle sin nombre.

Al Sur: 34.90 metros lineales con calle principal.

Al Este: 59.30 metros lineales con Juan Luciano G. y José Rodríguez.

Al Oeste: 65.00 metros lineales con Adalberto Rodríguez Luciano.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. Irineo Rodríguez Arias, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0121

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayun-

tamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor del C. Irineo Rodríguez Arias, en la cantidad de \$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con superficie de 1,620.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 24.90 metros lineales con Cecilio Rodríguez E.

Al Sur: 21.80 metros lineales con calle sin nombre.

Al Este: 70.00 metros lineales con Isabel Rodríguez E.

Al Oeste: 69.00 metros lineales con Alejandro de la Cruz Rodríguez.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER-
NADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES,
SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del
Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las
facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones
I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los
expedientes relativos, se ha encontrado que en una
gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de
particulares que han ejercido el derecho de pose-
sión por muchos años y que buscan, a través del
medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regu-
larizar la tenencia del pedazo de tierra que usu-
fructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha -
interpretado el problema que confrontan los -
poseedores de un predio del fundo legal y ha
dispuesto regularizar esta situación a través del
medio legal que significa autorizar al Municipio la
enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen
ingresos económicos adicionales y los solicitantes,
la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. FIDEL DE LA CRUZ -
RODRIGUEZ, posee desde hace muchos años un
predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo,
del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que
verificados mediante una inspección ocular los
datos anteriores, revisado y analizado el expe-
diente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0111

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayun-
tamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un
predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de
Tapotzingo, a favor del C. FIDEL DE LA CRUZ
RODRIGUEZ, en la cantidad de \$48,680.00 -
(CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS --
OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con superficie
de 2,434.00 M2. y las medidas y colindancias
siguientes:

Al Norte: 30.70 metros lineales con Plácido
Luciano.

Al Sur: 30.00 metros lineales con calle sin
nombre.

Al Este: 80.10 metros lineales con Felipa -
Guillermo.

Al Oeste: 80.30 metros lineales con Víctor y
Alonso Guillermo.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente
de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a
partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legis-
lativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de
noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic.
Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresi-
dente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Se-
cretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los veintiocho días del mes de no-
viembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. HILARIO LUCIANO ISIDRO, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor del C. HILARIO LUCIANO ISIDRO, en la cantidad de \$45,200.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 2,260.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 27.00 metros lineales con calle sin nombre.
- Al Sur: 30.00 metros lineales con calle principal.
- Al Este: 81.80 metros lineales con José y María Angela Luciano.
- Al Oeste: 77.20 metros lineales con Francisco Luciano.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. LUCAS DE LA CRUZ - GUILLERMO, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0110

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor del C. LUCAS DE LA CRUZ GUILLERMO, en la cantidad de \$21,120.00 - (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE PESOS -- 00/100 M.N.), con superficie de 1,056.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 21.50 metros lineales con Marcelino de la Cruz.

Al Sur: 23.40 metros lineales con calle sin nombre.

Al Este: 49.20 metros lineales con Andres - Esteban y Nicolás Reyes.

Al Oeste: 46.70 metros lineales con el callejón.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. MARIANO LUCIANO ISIDRO, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisando y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0115

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de

Tapotzingo, a favor del C. MARIANO LUCIANO ISIDRO, en la cantidad de \$66,500.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 3,325.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte. 41.70 metros lineales con calle sin nombre.
- Al Sur: 30.20 metros lineales con calle principal.
- Al Este. 92.50 metros lineales con Victorio Luciano.
- Al Oeste. 98.00 metros lineales con Rito Guillermo.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique; circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. VICTOR RODRIGUEZ MENDEZ; posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0116

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado

Tapotzingo, a favor del C. VICTOR RODRIGUEZ MENDEZ, en la cantidad de \$25,580.00. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 1,279.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.30, 3.70 y 23.70 metros lineales con María Guillermo y Cerapio Rodríguez M.

Al Sur: 26.20 metros lineales con vía pública.

Al Este: 47.50 metros lineales con Juan de la Cruz Esteban.

Al Oeste: 46.00 metros lineales con Victorio Luciano Méndez.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Avuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO: Los CC. ANDRES DE LA CRUZ Y MARIA ISABEL LUCIANO ISIDRO, poseen desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0117

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un

predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor de los CC. ANDRES DE LA CRUZ Y MARIA ISABEL LUCIANO ISIDRO, en la cantidad de \$72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 3,630.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 49.10 metros lineales con Alberto de la Cruz y Juan de la Cruz.

Al Sur: 24.60 metros lineales con calle sin nombre.

Al Este: 95.40 metros lineales con Antelmo Rodríguez.

Al Oeste: 125.30 metros lineales con Diego León A. y Natiyidad de la Cruz.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- La representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- La C. MERCEDES RODRIGUEZ LUCIANO, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0118

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de

Tapotzingo, en favor de la C. MERCEDES RODRIGUEZ LUCIANO, en la cantidad de \$30,260.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 1,513 M2. y las medidas y colindancias siguientes :

Al Norte: 25.40 metros lineales con Jacinto Esteban.

Al Sur: 25.40 metros lineales con calle sin nombre.

Al Este: 59.80 metros lineales con calle sin nombre.

Al Oeste: 59.40 metros lineales con Feliciano Rodríguez I.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION-
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER-
NADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES,
SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del
Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las
facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones
I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los
expedientes relativos, se ha encontrado que en una
gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de
particulares que han ejercido el derecho de pose-
sión por muchos años y que buscan, a través del
medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regu-
larizar la tenencia del pedazo de tierra que usu-
fructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha
interpretado el problema que confrontan los
poseedores de un predio del fundo legal y ha
dispuesto regularizar esta situación a través del
medio legal que significa autorizar al Municipio la
enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen
ingresos económicos adicionales y los solicitantes,
la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. ALFONSO GUILLERMO
LOPEZ, posee desde hace muchos años un predio
del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del
Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que
verificados mediante una inspección ocular los
datos anteriores, revisado y analizado el expe-
diente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0112

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayun-
tamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un
predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de
Tapotzingo, a favor del C. ALFONSO GUILLER-
MO LOPEZ, en la cantidad de \$46,980.00 -
(CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS - -
OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con superficie
de 2,349.00 M2. y las medias y colindancias -
siguientes:

Al Norte: 51.20 metros lineales con Mariano
López.

Al Sur: 57.25 metros lineales con Cleotilde
Guillermo.

Al Este: 46.30 metros lineales con carretera
Nacajuca.

Al Oeste: 40.34 metros lineales con calle sin
nombre.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente
de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a
partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legis-
lativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de
noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic.
Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresi-
dente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Se-
cretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los veintiocho días del mes de no-
viembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. ASUNCION LEON CRUZ, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0108

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal. ubicado en el Poblado de

Tapotzingo, a favor del C. ASUNCION LEON CRUZ, en la cantidad de \$18,900.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 100/100 - M.N.), con superficie de 945.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 36.20 metros lineales con la Calle Principal.

Al Sur: 43.00 metros lineales con la zona río.

Al Este: 20.00 metros lineales con callejón.

Al Oeste: 28.60 metros lineales con callejón.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

“..En el expediente número 189/983, promovido por el señor Enrique Osorio de la Rosa, promovida en la Via de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un Auto de Inicio en las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, que textualmente dice:-----

AUTO DE INICIO

“...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- Por presentado el señor Enrique Osorio de la Rosa, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Bquerón 3a. Sección, perteneciente a este Municipio del Centro, con superficie de 3-79-73 Hs., localizadas dentro de las siguientes colindancias. Al Norte dos medidas, de 81.00 y 155.00 mts., con propiedad de Petrona de la Rosa, al Sur 225.00 mts., con Fermín Sánchez, Al Este 160.00 mts., con Zona Federal del Arroyo la Lagartera, y al Oeste 175.00 mts., con Amparo León Cruz, como lo acredita con el plano respecto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Vigente, se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente inscribese en el

Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editan en esta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial Ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre a la Licenciada Norma de la Cerda Elías y Pasante en Derecho Cristiam Hechem González y Juan Campos de la Fuente, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.-

Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial “D”; Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Via de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación, por tres veces de tres en tres días del mes de Noviembre de Mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Diecisiete días del mes de Noviembre.

A t e n t a m e n t e.
El Primer Secretario Judicial
“D”
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Norberto Ovando Pérez.

123

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

La C. LILIA PAZ DE SOLIS, Mayor de edad, casada, con labores los del hogar, con domicilio en la calle Santiago del Barrio de Sabanilla Colonia de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Santiago del Barrio de Sabanilla Colonia de Tapijulapa, que consta de una superficie de 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 M. (OCHO METROS) lineales con Calle Santiago; Al Sur 8.00 M. (OCHO - METROS) lineales con la Sra. María Villegas; al Este 20.00 M. (VEINTE METROS) lineales con el Sr. Galdino Alvarez; al Oeste 20.00 M. (VEINTE - METROS) lineales con el Fondo Legal "El Cerro", a cuyo afecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derechos a deducirlos, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 13 de octubre de 1983.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

1 - 2 3

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 TACOTALPA, TABASCO.

Edicto

EL C EPIMENIO ANTONIO GARCIA, mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en la Ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Gral. Miguel Orrico de los Llanos y 2 de Abril de la Ampliación de esta Ciudad, que consta de una superficie total de 450.00 M2. (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 30.00 m. (treinta metros) lineales con el Sr. Manuel Antonio Pérez.

Al Sur: 30.00 m (treinta metros) lineales con la calle Gral. Miguel Orrico de los Llanos.

Al Este: 15.00 m (quince metros) lineales con el Sr. Ramón Alvarado.

Al Oeste: 15.00 m (quince metros) lineales con la calle 2 de abril.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., 25 de Mayo de 1983.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

1 - 2 - 3

EL SECRETARIO MUNICIPAL
 PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. CARLOS SANTOS MONTIEL, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la Carretera de la Chontalpa y calle Saenz del Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo, que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 9 de Enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. CARLOS SANTOS MONTIEL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 573.00 mts². quinientos setenta y tres metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Carretera de la Chontalpa y calle Saenz de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 25.50 mts. veinticinco metros con cincuenta centímetros con la calle Saenz; AL SUR: 25.50 mts. veinticinco metros con cincuenta centímetros con la Sra. Elvia Montiel Hernández; AL ESTE: 22.50 mts. veintidos metros con cincuenta centímetros con la carretera de la Chontalpa; AL OESTE: 22.50 mts. veintidos metros con cincuenta centímetros con el Río Seco.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los **Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de** la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG

JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. ELVIA MONTIEL HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la carretera de la Chontalpa próximo a la calle Saenz de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, 12 de Enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. ELVIA MONTIEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 573.00 mts². quinientos setenta y tres metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la carretera de la Chontalpa próximo a la calle Saenz de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 25.50 mts. veinticinco metros con cincuenta centímetros con el Sr. Carlos Santos Montiel; AL SUR: 25.50 mts. veinticinco metros con cincuenta centímetros con la Sra. Elvia Brito; AL ESTE: 22.50 mts. veintidos metros con cincuenta centímetros con carretera de la Chontalpa; AL OESTE: 22.50 mts. veintidos metros con

cincuenta centímetros con Río Seco.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
~~DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-~~
DUACAN, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil número 239/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José de la Fuente López, en contra de Maria Olga Castillo de la Fuente, se dictó una sentencia que en sus puntos conducentes se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- PRIMERO.- La Vía es la correcta.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo matrimonial que unía en legítimo matrimonio a los señores José de la Fuente López y María Olga Castillo García, según consta en el acta número (45) de fecha treinta de abril de 1966, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.- TERCERO.- Los cónyuges -recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora María Olga Castillo García, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.- CUARTO.- Ambos cónyuges seguirán

ejerciendo la Patria Potestad sobre sus menores hijos habidos en el matrimonio cuya disolución se decreta.- QUINTO.- Se declara terminada la Sociedad Conyugal constituida, sin liquidación alguna, por no haberse aportado bienes a la misma. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.- SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución en términos del artículo 618 en relación con el 623 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. ASI, definitivamente juzgando lo sentencié, mandé, y firma, el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, - Tabasco, a los nueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

i - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

Edicto

C. EVERARDO HERNANDEZ MANJARREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 316/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Violeta Jiménez Contreras en contra de Everardo Hernández Manjarrez, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres el Juez Civil dictó un auto que copiado literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TRES
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - -
OCHENTA Y TRES.

VISTO.- A sus antecedentes la promoción de Violeta Jiménez Contreras acusando la rebeldía del demandado y solicitando se abra el juicio a pruebas.- Con fundamento en los artículos 265, 284 616 y 618 del Código Procesal Civil SE ACUERDA: Apareciendo en autos que el demandado no produjo su contestación dentro de su término, a

petición de parte actora, se tiene por acusado la rebeldía que se hace valer declarando perdido el derecho del mismo para oponer excepciones, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones se le deban hacer le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora se abre el Juicio a pruebas, por el término de diez días fatales, computables a partir de la última publicación señalada con antelación.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que Certifica y da fé.

Y para que le sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en tres en tres días expido el presente Edicto que firma y selló y rubricó en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los dieciseis días del mes de Diciembre del año en curso.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

Edicto

El C. ERASMO CRUZ SOLIS Mayor de edad casado, obrero, con domicilio en la calle Real No. 42 Barrio la Loma de la Villa de Tapajalapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional para pedirse denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Real No. 42 Barrio la Loma, que consta de una superficie de 274.00 M² TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS (CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

CONSTRUCTORA ORTEGA Y PRADOS, S.A.

C. LIC. CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO
DIRECTOR DEL GOBIERNO
PALACIO DE GOBIERNO 2º. PISO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente me permito solicitar a Usted gire las instrucciones pertinentes para que sea insertada por una sola vez en el próxima publicación de la Gaceta Oficial de éste Estado, un aviso de Constructora Ortega y Prados, S.A. que diga:

“En Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 4 de Enero de 1984, se tomaron entre otros acuerdos el de transformar esta Sociedad, de Sociedad Anónima de Capital Fijo a Sociedad Anónima de Capital Variable”.

A t e n t a m e n t e

CONSTRUCTORA ORTEGA Y PRADOS, S.A.

GUILLERMO ORTEGA GARCIA

Delegado de la Asamblea.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El C. ERASMO CRUZ SOLIS, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en la calle Real No. 42 Barrio la Loma de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle Real No. 42 Barrio la Loma, que consta de una superficie de 374.00 M2 (TRES-CIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS - - CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 119 y 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a todos los Accionistas de la - “UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que en un plazo no mayor de 30 días a partir de la presente, comparezcan a las Oficinas de esta - Sociedad, sitas en la calle “Gregorio Méndez” número 834, de esta Ciudad, en que les serán entregados los Títulos Definitivos de las acciones que hubieren suscrito y pagado, por lo que deberán entregar en la Secretaría los Certificados Provisionales, los cuales serán canjeados por los Títulos Definitivos.- Los Accionistas de la Serie A deberán comprobar que aportaron a la Sociedad las concesiones y vehículos que señala el Acta Constitutiva.

Villahermosa, Tab., a 28 de enero de 1984

EL PRESIDENTE

RAMON RAMIREZ MARTINEZ

EL SECRETARIO

MANUEL ULDIRICO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ

Al Norte 22.00 M (VEINTIDOS METROS) Lineales con el Fondo Legal; Al Sur 22.00 M (VEINTIDOS METROS) lineales con el C. Bernabé Pérez y Telesforo Pérez; al Este 17.00 M (DIECISIETE METROS) lineales con el Fondo Legal; al Oeste 17.00 M (DIECISIETE METROS) lineales con el C. Máximo Paz, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlos, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, Noviembre 29 de 1983.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ

1 - 2 - 3

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ
EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Tacotalpa, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El C. CANDELARIO LUCIANO PEREZ, Mayor de edad, casado, campesino, con domicilio en la calle del rastro de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la Calle del Rastro de esta ciudad de Tacotalpa, Tabasco que consta de una superficie de 112.00 M2 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.00 M (DIECISEIS METROS) lineales con el C. Lorenzo López Cruz; al Sur 16.00 M (DIECISEIS METROS) lineales con el Sr. José Pérez Ascencio; al Este 7.00 M. (SIETE METROS) lineales con la Ave. Calixto Merino Bastar; al Oeste 7.00 M. (SIETE METROS) con Zona del Río Muerto, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Tablero Municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tabasco, 13 de Octubre de 1983

Edicto

EL C. MANUEL PEREZ HERNANDEZ, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en la calle 5 de mayo de la ampliación Tacotalpa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 5 de mayo de la ampliación Tacotalpa, que consta de una superficie de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.00 mts. (TREINTA METROS LINEALES) con Jaime Pérez Paz, Al Sur 30.00 mts. (TREINTA METROS LINEALES) con el Dr. Bartolomé Pérez S., Al Este 15.00 mts. (QUINCE METROS LINEALES) con la calle 5 de mayo, al Oeste 15.00 mts. (QUINCE METROS LINEALES) con el campo deportivo.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en el que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el tablero municipal de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., 31 de Agosto de 1983.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR: HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

La C. NORA MORAIMA PEREZ PEREZ Y HNOS. Mayor de edad, casada con oficio labores del hogar, con domicilio en la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tab., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno - ubicado en las calles Clemente Zentella y Libertad de la Villa de Tapijulapa. Que consta de una superficie de 162.67 M2 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS). Con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 11.5 M2. (Once Metros Cincuenta Centímetros) lineales con el Mercado Público. Al Sur 12.60 M2. (Doce Metros Sesenta Centímetros) - lineales con el Sr. Dolores Martínez V. Al Este 13.50 M2 (Trece Metros Cincuenta Centímetros) lineales con la Calle Libertad. Al Oeste 13.50 M2 (Trece Metros Cincuenta Centímetros) lineales con la calle Clemente Zentella.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Ta-

bleros Municipales de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., 4 de Enero de 1984

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR: HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

El C. JOSE LUIS CERINO ESTRADA, Mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco., se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de la Ampliación de esta ciudad, que consta de una superficie total de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 16.00 mts. con el Sr. Virginio Correa Damian, Al Sur 16.00 mts. con el Sr. Eduardo de la Fuente Casalz, Al Este 7.50 mts. con la calle Calixto Merino Bastar, Al Oeste 7.50 mts. con el río muerto.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., 23 de noviembre de 1983.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 PROFR: FAUSTO MENDEZ JIMENEZ
 EL SECRETARIO MUNICIPAL
 PROFR: HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enanejese un solar ubicado en la calle Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 11 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 195.00 Mts². ciento noventa y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Nicolás Bravo de la Villa de Tecolutilla de esta Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte. 13.00 mts. trece metros con Rosario Hernández; Al Sur 13.00 Mts. trece metros con Agustín Tello; Al Este 15.00 Mts. quince metros con la calle N. Bravo; Al Oeste 15.00 Mts. quince metros con Santiago Salvador. Formese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA Y POR ANTE EL Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DALIA GARCIA HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enanejese un solar ubicado en la Zona 01 Manzana 42 de la calle Saenz de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 14 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. DALIA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 271.00 Mts. doscientos setenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la

Zona 01 Manzana 42 de la calle Saenz de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte. 12.00 mts. doce metros con la Sra. Gladys Caraveo; Al Sur 12.60 mts. doce metros con sesenta centímetros con la calle Saenz; al Este 21.60 mts. veintiun metros con sesenta centímetros con Agustín Caraveo, Al Oeste 22.50 mts. veintidos metros con cincuenta centímetros con el Sr. Eugenio Castellanos Escalante.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Consti-

tucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA Y POR ANTE EL Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,
DELEGACION, TABASCO.**

**SE LE NOTIFICA A LOS CC.
MA. DE LOS ANGELES MONTIJO GARCIA
ALFONSO CARLOS SOLANO IGLESIAS,
JORGE RUIZ CRUZ Y JUAN MANCILLA CAR-
DENAS.**

Que tienen Escritura de Compra-Venta No. 1916 del Lote No. 23 con superficie de 100-00-00 Has., Escritura de Compra-Venta del Lote No. 24 con superficie de 100-00-00 Has., Escrituras de Compra-Venta No. 1908 del Lote No. 49 con superficie de 100-00-00 Has., y con Título de Propiedad del Lote No. 57 con superficie de 81-15-00 Has., de la Colonia Agrícola y Ganadera: - "LAGUNA DEL ROSARIO", del Municipio de HUI-MANGUILLO, TAB., se les hace saber que esta De-

legación a mi cargo a procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y a los apegos que señalan los Artículos 23 Fracción III, Fracción II, 47 Fracción I, 48 del Reglamento General de Colonias vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan; toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 1983.

23
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. JOSE RODRIGUEZ DE LA CRUZ, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0114

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor del C. JOSE RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en la cantidad de \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 690.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 25.60 metros lineales con calle sin nombre.
- Al Sur: 26.60 metros lineales con Juan Luciano G.
- Al Este: 23.00 metros lineales con Julio Matía.
- Al Oeste: 23.00 metros lineales con Julio Matías, liano, Modesto y Conrado Rodríguez León.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- Los CC. ALEJANDRO LUCIANO GERONIMO Y ERNESTO LUCIANO RODRIGUEZ, poseen desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0107

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor de los CC. ALEJANDRO LUCIANO GERONIMO Y ERNESTO LUCIANO RODRIGUEZ, en la cantidad de \$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 680.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.00 metros lineales con la calle principal.

Al Sur: 25.50 metros lineales con la zona del río.

Al Este: 24.60 metros lineales con Pedro Guillermo C.

Al Oeste: 30.00 metros lineales con Salomon Jiménez G.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALES PEDRERO.

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Gobierno en todas sus instancias, realiza obras de interés colectivo que en muchas ocasiones afectan bienes de particulares, por lo que en estos casos, con estricta justicia, procede a indemnizar a los afectados.

SEGUNDO.- El C. JUAN BAEZA TORRES; fué afectado en un inmueble de su propiedad, en el año de 1979 para construir la calle José Manuel Mayans Victoria. En compensación a esta afectación, el Ayuntamiento del Centro, Tabasco, le proporcionó otro terreno mismo que fue adquirido mediante escritura pública No. 8198, a la C. MARTHA MAGDALENA CARRERA GUZMAN DE OCHOA y registrada bajo el No. 3624 del Libro General de Entradas a folios del 10785 al 10793 del Libro de Duplicados, volumen 105 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1010

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para enajenar a

título gratuito en favor del C. JUAN BAEZA - TORREZ, un predio de propiedad municipal, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con superficie de 144.04 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 7.00 metros lineales con calle -- Revolución
- Al Sur: 7.00 metros lineales con Román Vidal.
- Al Este: 20.23 metros lineales con Pomposo Baeza Vidal
- Al Oeste: 20.50 metros lineales con María - Esther Baeza.

En virtud de haber sido afectado en otro inmueble de su propiedad.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION -
DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

• C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- El C. Alberto Rodríguez Luciano, posee desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0119

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco para enajenar un

predio del fundo legal, ubicado en el Poblado de Tapotzingo, a favor del C. Alberto Rodríguez Luciano, en la cantidad de \$26,260.00 (veintiseis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con superficie de 1,313.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 3.40 metros lineales con la calle.

Al Sur: 36.60 metros lineales con la calle principal.

Al Este: 65.00 metros lineales con Maximiliano Rodríguez L. y Hnos.

Al Oeste: 68.00 metros con calle sin nombre.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima; publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que al efectuar el análisis de los expedientes relativos, se ha encontrado que en una gran mayoría de los casos, se trata de solicitudes de particulares que han ejercido el derecho de posesión por muchos años y que buscan, a través del medio legal que ofrece el Ayuntamiento, regularizar la tenencia del pedazo de tierra que usufructúan.

SEGUNDO.- la representación popular ha interpretado el problema que confrontan los poseedores de un predio del fundo legal y ha dispuesto regularizar esta situación a través del medio legal que significa autorizar al Municipio la enajenación. Con esto, los Ayuntamientos obtienen ingresos económicos adicionales y los solicitantes, la legalización de su posesión.

TERCERO.- Los CC. MANUEL LEON RAYMUNDO Y ROSA MA. DE LA CRUZ DE LEON, poseen desde hace muchos años un predio del fundo legal en el Poblado de Tapotzingo, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que verificados mediante una inspección ocular los datos anteriores, revisado y analizado el expediente, emitimos el siguiente:

DECRETO NUMERO 0109

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal ubicado en el Poblado de

Tapotzingo, a favor de los CC. MANUEL LEON RAYMUNDO Y ROSA MA. DE LA CRUZ DE LEON, en la cantidad de \$17,040.00 (DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con superficie de 852.00 M2. y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.70 metros lineales con la calle sin nombre

Al Sur: 19.20 metros lineales con la calle principal.

Al Este. 46.00 metros lineales con la calle sin nombre.

Al Oeste. 46.90 metros lineales con Diego León Arias.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Lic. Oscar A. Priego Gallegos, Diputado Vicepresidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO. DIRECCION - DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso es consciente que la falta de un documento que ampare legítimamente una posesión, es causa de inseguridad entre los poseedores, por ello, a través de minuciosas revisiones de los expedientes, ha determinado que la regularización de estos asuntos lleva implícito - cubrir básicamente dos objetivos: por un lado, se otorga seguridad a los poseedores y por el otro, la Hacienda Municipal se ve fortalecida al obtener ingresos adicionales.

SEGUNDO.- Al efectuarse una inspección ocular, se comprobó que el C. Ciro Márquez Castillo, efectivamente posee el predio que solicita, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0104

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para enajenar un predio del fundo legal ubicado en el Poblado Chichicapa, en favor del C. Ciro Marquez Castillo, en la cantidad de \$55,225.00 (cincuenta y cinco mil

doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con superficie de 1,104.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 47.00 metros lineales con calle - Manuel Avila Camacho

Al Sur: 47.00 metros lineales con propiedad de Concepción Rodríguez.

Al Este: 23.50 metros lineales con calle Rosendo Taracena Padrón,

Al Oeste: 23.50 metros lineales con propiedad de María del Carmen Cortés.

En virtud de poseerlo continua y pacíficamente de acuerdo a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- Joaquín Flores Bayona, Diputado Presidente.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.